

Panorama de la evaluación e inspección educativa en Andalucía

/

Overview of Assessment and Inspection of Education in Andalusia

Cristóbal Barea Romero

*Inspector de Educación, Delegación de Desarrollo Educativo y FP, en Sevilla de la
Junta de Andalucía*

DOI:

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.837>

Resumen

Se presenta una visión panorámica de la evaluación educativa en la comunidad autónoma de Andalucía desde la perspectiva de la inspección. Tras establecer el marco conceptual, y repasar la evolución reciente de las principales actuaciones en las que la inspección de educación ha participado en la evaluación educativa, se describe la situación actual, centrándose especialmente en la evaluación de centros, para finalmente aportar algunas conclusiones y propuestas.

Palabras clave: evaluación; inspección de educación, evaluación de centros educativos

Abstract

A panoramic view of educational evaluation in Andalusia is carried out from the perspective of educational inspectorate. After establishing the conceptual framework and reviewing the recent evolution of the main actions in which the education

inspection has participated in the educational evaluation, a description of the current situation is developed, focusing on School evaluation, to finally provide some conclusions and proposals.

Key words: Educational Inspectorate, School evaluation, Assessment.

Estructura del artículo:

1. Introducción: marco conceptual y normativo.
2. Breve comparativa histórica de la evaluación y la inspección educativa en Andalucía.
 - 2.1. Periodo, 1998- 2010: Desarrollo normativo y técnico
 - 2.2. Periodo 2010-2018: Afianzamiento y consolidación de trabajo por PGA
 - 2.3. Periodo, 2018 hasta la actualidad: Desarrollo digital y preeminencia de la supervisión
3. La función de evaluación de la inspección educativa en Andalucía.
4. La situación actual: evaluación del sistema, de la dirección, de la práctica docente y programas.
 - 4.1. Evaluación del sistema
 - 4.2. Evaluación de la función directiva
 - 4.3. Evaluación de la práctica docente
 - 4.4. Evaluación de planes, programas y servicios
5. Evaluación de los centros educativos
 - 5.1. La actuación prioritaria 2 de evaluación de centros correspondiente al Plan General de Actuación 2019-2023
 - 5.2. La nueva actuación prioritaria 2 dentro del Plan General de Actuación 2023-2027
6. Conclusiones.
7. Referencias normativas.
8. Bibliografía.

1.- Introducción: marco conceptual y normativo

Este artículo se incluye en el monográfico de la Revista Avances de Supervisión Educativa sobre la evaluación de centros educativos en las distintas CCAA, en consecuencia, resumimos lo ya expresado en otros artículos en cuanto a fundamentación normativa y teórica, desarrollando únicamente lo pertinente para mostrar, desde nuestra perspectiva, la función de la evaluación de la inspección educativa en Andalucía.

Consideramos necesario presentar brevemente el contexto general de la evaluación y la inspección educativa en Andalucía, además de la evaluación de centros, pues esta actuación está condicionada por dicho contexto.

En relación con la metodología desarrollada para la redacción del artículo, en la parte expositiva utilizamos la comparativa de la normativa, analizamos las diferentes fuentes documentales publicadas y repasamos parte de la literatura sobre la cuestión. En las conclusiones y cuando así se indica, se expresa la valoración personal a partir de la propia experiencia. Partimos de los presupuestos que se detallan a continuación.

A los efectos de este artículo, consideramos **la evaluación**, al modo clásico, como la actividad de recabar información, emitir juicios sobre esta información, y transmitirla para el conocimiento o toma de decisiones en su caso (Tenbrink 2002). Es decir, el estudio sistemático, planificado, dirigido y realizado con el fin de ayudar a determinados sectores interesados a juzgar y perfeccionar el valor o mérito de un objeto (Stufflebeam y Shinkfield, 1987, pp. 67-70).

Tal como se decía en los años 90, en **el contexto de la reforma y el impulso de la LOGSE**, la mejora de la calidad de la enseñanza conlleva la planificación de actuaciones de evaluación, capaces de proporcionar información, sobre los elementos del sistema educativo, que analicen los procesos emprendidos, los resultados alcanzados y aseguren el control democrático del sistema educativo. La evaluación es inherente a la propia educación en tanto proceso finalista. Los procesos educativos no son posibles sin evaluación. Para las administraciones educativas la evaluación del

sistema es una exigencia, que fundamenta su toma de decisiones y comprueba el grado de cumplimiento de los objetivos socialmente asignados a la escuela, es un elemento de planificación educativa y un deber de las autoridades (Libro Blanco para la reforma del sistema educativo, 1989).

En cuanto a la inspección, entendemos **sus funciones de forma integrada**, es decir, aunque pueda prevalecer una función específica en una actuación concreta, no se ejercen separadamente sino de forma interrelacionada (Arévalo 2015), interactuando conjuntamente (Campos Barrionuevo 2017). Cuando se visita planificadamente un centro se supervisa, se asesora y se evalúa.

En relación con la inspección, **la función de evaluación** se traduce, fundamentalmente, en la participación en la evaluación del sistema, de la función directiva, de la práctica docente, de programas y de centros educativos. Como decimos, la evaluación educativa es y debe ser consustancial a la inspección. Forma parte de la visión integral, global de la inspección educativa. La inspección, parafraseando el viejo lema, debe aportar desde su audición y visión única, información relevante para el sistema educativo, para que la administración sepa de primera mano¹.

El marco normativo estatal, autonómico y, finalmente, los planes de actuación determinan el grado de desarrollo de esta función evaluadora. Considero que históricamente esta función no se ha desplegado de forma suficiente, produciéndose recurrentemente una exclusión de la inspección en determinados ámbitos de la evaluación educativa y una limitación a aspectos parciales y de escaso alcance. En mi opinión es una de las funciones que requiere de un mayor impulso por parte de la inspección educativa. Decía el inspector extremeño J.A. López que "la función esencial y quizá única de la inspección es la evaluación, requiere control previo y tiene como consecuencia, asesoramiento respecto de las situaciones evaluadas, orientaciones de mejora, ...la evaluación es la única función sustantiva de la

¹ En un reciente congreso de ADIDE en Huelva el inspector F. Tébar decía que hoy en día la administración ya tiene otros oídos y ojos.

inspección y que toda las demás son una consecuencia lógica de ella” (J.A. López, 2000²).

Veamos esto: en la evaluación del sistema educativo apenas hay participación de la inspección, sino lo es de forma indirecta. La evaluación de la función docente está restringida fundamentalmente al periodo de prácticas con modelo muy limitados. La evaluación de la función directiva sí tiene una mayor participación de la inspección, pero son mejorables los procedimientos, la relación con otras actuaciones y los efectos de esta. Con respecto a la evaluación de programas, la evaluación es muy puntual, desestructurada y planificada habitualmente sin relación con el resto de las actuaciones de la inspección. Finalmente, la evaluación de centros educativos con carácter general, a mi juicio, ha tenido históricamente mayor importancia y atención por parte de la inspección con diferentes modelos y desarrollos en cada momento y CCAA, pero también adolece de la falta de un marco estable, integrado y coherente con el papel de la inspección.

La evaluación del sistema educativo se regula en el en el título VI de la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE), donde se concretan la finalidad, los organismos responsables, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la evaluación de diagnóstico y la general del sistema educativo, así como la evaluación de centros (art. 145), y de la función directiva (art. 146).

Dice el Artículo 145 sobre Evaluación de los centros: 1. “Podrán las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnos que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone”. 2. “Asimismo, las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativo.

El punto setenta y seis, bis, de la LOMLOE añade un apartado 2:

² “La inspección vista por los inspectores” en Actas del Congreso Nacional de Inspección Educativa (2000) MEC, Valladolid, 28, 29 y 30 de octubre de 1999.

2. “La evaluación de la función directiva, de centros, servicios y programas será realizada por el cuerpo de inspectores de educación y formará parte de sus competencias”.

En cuanto a la inspección, normativamente la fundamentación viene del Título VII de la Ley 2/2006, de 3 de mayo -LOE- (modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, que traduce en funciones y atribuciones la misión encomendada en la Constitución (art. 27.8) de supervisar y homologar el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes, y estas funciones se contextualizan, en cada momento y situación sociopolítica, por medio de Planes de Actuación, que a su vez obedecen a un modelo de Inspección y de Educación (J. Oliver 2015).

En este Título VII de la LOE, la LOMLOE modifica el apartado 1 de su artículo 148: “Es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección, supervisión y evaluación del sistema educativo”. Y se estipula en su apartado 3: “...la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía del derecho y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza”.

Las funciones están establecidas en el Artículo 151:

- a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que esta Ley ampara.
- b) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran...impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

De este marco se deduce que la función de evaluación de la inspección es una de las funciones esenciales, como decíamos, y que la inspección participa de la

evaluación del sistema educativo y de los elementos que la integran, para la mejora, calidad y equidad de este.

2.- Breve comparativa histórica de la evaluación y la inspección educativa en Andalucía

Vamos a distinguir los tres últimos periodos en la inspección de Andalucía desde la transferencia de competencias, a partir de los inspectores generales al frente de cada uno de ellos.

Un ejemplo del punto de partida previo en España, la Orden Ministerial del 27 de septiembre de 1990, establecía la clasificación de los tipos de visitas, habituales, específicas, incidentales y de evaluación, contemplando la evaluación de un conjunto específico de centros, programas y actividades educativas, mediante instrumentos normalizados. En consecuencia, el Plan de Actuación General (PGA) del Servicio de Inspección Técnica de Educación (SITE), contextualizaba las actuaciones de la inspección.

En el Plan de Actuación de la provincia de Almería en 1991 se decía, por ejemplo: “sobre la evaluación de centros, se llevará a cabo a lo largo del curso en cuatro centros de cada zona para contribuir a la elaboración de criterios y metodología para la evaluación de centros, generalizables en el ámbito de gestión de la Consejería y que permitan transmitir a los centros asesoramiento y orientaciones para la mejora de su práctica docente”.

La **progresiva transferencia de competencias educativas** se produjo en Andalucía desde 1982. En este proceso de estructuración de la administración educativa andaluza, podemos decir que la inspección educativa no participó inicialmente en los procesos de reforma experimental desde el punto de vista de la evaluación de una forma adecuada a sus funciones, tal como nos cuenta Oliver (2015). El Instituto Andaluz de Evaluación y, posteriormente, diferentes direcciones generales, fueron llevando a cabo tanto la evaluación del sistema, como diferentes evaluaciones

de centros orientadas a la reforma. La inspección seguía con sus tareas habituales entre las que la gestión de plantillas y la escolarización tenían un peso notable.

Durante los años 90 (el plan piloto se realizó en 40 centros en 1991-1992, llegando a más de mil en 1996) se desarrolla en España el llamado PLAN EVA (Evaluación de Centros Educativos), que tenía como finalidad la evaluación de la calidad y el desempeño de los establecimientos educativos a nivel nacional. Este proyecto, se propuso recabar información acerca del funcionamiento y los logros obtenidos por las instituciones escolares, con la finalidad de detectar áreas susceptibles de mejora y estimular la promoción de la excelencia en el ámbito educativo y significó un desarrollo del carácter técnico de la inspección (Puente y Luján, 1996). El modus operandi general fue la visita inicial de información, visita de evaluación, unos tres días, y la visita final para contrastar, establecer acuerdos y propuestas de mejora. Instrumentos, entrevistas, cuestionarios, visita a instalaciones, análisis documental. Las dimensiones comprendían el contexto, los recursos humanos y materiales, la organización y funcionamiento, los procesos didácticos y el rendimiento educativo.

En Andalucía se desarrollaron los planes, denominados **PEC, Plan de Evaluación de Centros**, a partir de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (LOPEGCE), y de la orden de 6 de septiembre de 1996, sobre evaluación de centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.

Durante el periodo 1996 al 2000, se evaluaron 2576 centros educativos públicos y concertados, realizando una descripción y valoración de su organización de su funcionamiento, considerando los siguientes ámbitos: organización escolar, concreción y desarrollo del currículum, atención a la diversidad, convivencia y participación y evaluación. En este periodo también se pusieron en marcha los planes de Autoevaluación y Mejora que incentivaban la evaluación interna.

Desde la Dirección General de Evaluación y Recursos humanos se llevaron a cabo diferentes Planes de Evaluación de Centros en Andalucía y partir de estos se extrajeron y publicaron informes sintetizando las conclusiones de lo supervisado anualmente. La participación y protagonismo de la inspección en estos planes fue amplia. Las informes síntesis de cada curso ofrecían información muy útil, especialmente sobre la marcha de la reforma.

El modelo de evaluación de centros del plan EVA proporcionó diferentes instrumentos y procedimientos (que, a su vez, procedían de movimientos renovadores de los 80, de instrumentos como el QUAFE-80³ y otros), que en distintos formatos han evolucionado en las diferentes actuaciones prioritarias que en definitiva son la evaluación de centros de la inspección en Andalucía.

2.1.- Periodo, 1998- 2010: Desarrollo normativo y técnico

Desde el conocimiento directo, Joaquín Oliver (2015) relata en su libro el desarrollo de las competencias educativas, la normativa propia y las diferentes actuaciones de la inspección educativa en Andalucía. El hito de este desarrollo es el Decreto 115/2002, que regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. Este decreto significó un avance significativo en la profesionalización y el desarrollo técnico de la inspección siendo un referente para las normativas autonómicas de inspección en España.

Las funciones y, especialmente, los cometidos competenciales quedaron más delimitadas con posterioridad en la también vigente Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, distinguiendo entre la supervisión y la evaluación para la mejora. Como decíamos en la introducción, estas funciones se traducen en los distintos PGA, en actuaciones más o menos híbridas desde el punto de vista de las funciones.

³ Darder, P. y López, J.A. (1985): Quafe-8: cuestionario para el análisis del funcionamiento de la escuela. Barcelona, Editorial Onda.

Se concluía anualmente, con las memorias de los servicios, la memoria Final de la Inspección General y con **diferentes dictámenes que**, desde el año 2000, aportaron información, reflexión y propuestas relevantes sobre el sistema educativo a partir de sus distintas prioritarias (con propuestas de la Inspección General a la Viceconsejería sobre “El nivel de aplicación y la problemática de la evaluación y promoción del alumnado” , la selección de la dirección, la FP, las pruebas de diagnóstico, el “Seguimiento de las acciones de mejora del refuerzo escolar y del Plan de Apoyo a las Familias”, etc.).

En cuanto a la evaluación educativa, el marco establecido de participación de la inspección en la evaluación fue evolucionando desde las transferencias de las competencias educativas, al modo de otras CCAA. La inspección participaba en la evaluación de los directores de centros escolares, de forma procesual durante el mandato y al final de ellos con informes, que junto con la memoria de las direcciones y los informes de los Consejos Escolares determinan su acreditación positiva o no. La evaluación de la práctica docente se centra en el periodo de prácticas.

Describe pormenorizadamente Oliver el dificultoso proceso de clarificación del ámbito competencial propio de la inspección en cuanto a su participación en la evaluación educativa. Parte de la idea de que la competencia es evidentemente de la administración educativa, y de que esta competencia incluye la participación específica de la inspección, principalmente en los ámbitos de la evaluación de la dirección, de la docencia y de los centros educativos.

Fueron muy significativos, en esta clarificación de competencias, con respecto a la evaluación educativa, los episodios del Informe sobre la Evaluación de la reforma experimental, los dictámenes síntesis de los PEC y la discutida metaevaluación de estos planes, así como las consecuencias de todo este proceso.

La Agencia Educativa de Evaluación de Andalucía (AGAEVE) fue creada al modo de otras agencias de evaluación educativa estatales y autonómicas en el año 2007 por la Ley de Educación de Andalucía (LEA) y el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, que aprobó sus estatutos.

Desde la creación hasta su extinción se sucedieron diferentes Planes plurianuales para la Evaluación del sistema Educativo Andaluz, con protagonismo amplio de la Agencia por ejemplo el Plan plurianual para la Evaluación General del Sistema educativo andaluz (2009-2012), hasta llegar al III Plan.

AGAEVE abogó por el modelo de evaluación EFQM⁴, con una planificación basada en procesos priorizando líneas generales de trabajo por el Consejo Rector y posibilitando a la AGAEVE la evaluación de cualquiera de los elementos del Sistema Educativo. El enfoque basado en procesos «es un principio de gestión básico y fundamental para la obtención de resultados», se decía.

La evaluación del sistema y las **Pruebas Diagnósticas** fueron la principal actividad de la Agencia, así como la elaboración de los **indicadores homologados** de cada una de las enseñanzas y centros educativos que ofrecen información relevante sobre la evolución de los principales indicadores de un centro educativo (tasa de titulación, de absentismo, de éxito, de promoción, de materias superadas, etc.).

Fue destacable, dentro de las actuaciones de AGAEVE, también la evaluación que implicaba el controvertido **Plan de calidad y mejora de los rendimientos educativos**, que conllevaba, una vez suscrito por el centro una autoevaluación y la evaluación externa de la inspección. Consistió este programa en el establecimiento de incentivos económicos anuales para el profesorado de los centros educativos por la consecución de objetivos fijados en su Plan de Centro, en relación con los rendimientos escolares. Esto implicaba una evaluación final al tercer año del programa, una rendición de cuentas, con informes del propio centro, de la inspección y de la dirección General de ordenación educativa. Se partía del análisis de una serie de indicadores, el logro de los objetivos marcados, y se indicaba lo que había funcionado o no. Los instrumentos, presupuestos teóricos y procedimientos, fueron semejantes a los del Plan EVA. Se medía la implicación de las familias, las

⁴ EFQM: European Foundation for Quality Management, Fundación Europea para la Gestión de la Calidad.

actuaciones del centro, los rendimientos académicos, el clima y la convivencia, a partir de una serie de indicadores.

En cuanto a la evaluación de centros se continúa primero con el PEC citado y, posteriormente, dentro de los Planes de Actuación General, dónde reaparece como actuación prioritaria con diferentes formatos, temporalización, objetivos, documentos y agentes.

En el último periodo la actuación se denominaba: *“supervisión, evaluación y asesoramiento de las dimensiones básicas del centro que contribuyen a la mejora de los resultados y rendimientos escolares”*.

La evaluación de centros se llevaba a cabo fundamentalmente por el inspector de referencia (a veces, por las dimensiones del centro, por dos inspectores), durante el año escolar en todos sus centros de referencia de educación básica y centrándose en análisis de datos, documentos planificadores del centro, reuniones con dirección y órganos pedagógicos, visitas a clases, pocas, y concluía en un informe al centro con propuestas de mejoras y requerimiento en su caso. La evaluación se realizaba a partir de cuatro dimensiones: atención a la diversidad, convivencia, organización y funcionamiento y rendimientos escolares. El índice del informe era este:

- Análisis de la situación de partida realizado por el centro.
- Análisis que realizaba la inspección:
 - a) currículo, competencias básicas y su desarrollo en las aulas
 - b) organización y funcionamiento del centro escolar, con especial referencia a los órganos de coordinación docente
 - c) medidas curriculares y organizativas de atención a la diversidad del alumnado, acción tutorial y sus efectos en los procesos de enseñanza-aprendizaje
 - d) convivencia escolar
 - e) valoración de la capacidad de autoevaluación del centro
 - f) fortalezas, debilidades y propuestas de mejora

En definitiva, en este periodo, la inspección por medio del Área de Evaluación, la Inspección General, El Decreto 115/2002, la Orden de 13 de julio de 2007 y con los cometidos competenciales y los PGA, avanzó y quedó configurada estos años en las distintas acciones de evaluación educativa.

2.2.- Periodo 2010-2018: Afianzamiento y consolidación de trabajo por PGA

Este periodo, en el asunto que tratamos, se caracteriza por el desarrollo de las actuaciones de AGAEVE, **las Pruebas de Diagnóstico y la prueba ESCALA⁵** (diagnóstico competencial en 2º de primaria).

Se delimita la esfera de las funciones de la inspección junto con la de AGAEVE teniendo como hito el **Decreto 220/2013, de 5 de noviembre**, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación de este, que delimita mejor el campo competencial de la inspección de acuerdo con sus funciones propias.

Hay que nombrar también en este periodo la iniciativa frustrada del **Decreto 56/2012**, de seis de marzo, por el que se regulan las **Zonas Educativas de Andalucía**, las redes educativas de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, que contemplaba una comisión de rendimientos escolares, donde se evaluaba en cada zona educativa la evolución de los resultados escolares, conjuntamente por inspección Centros de Formación del Profesorado (CEP), Equipo de Orientación Educativa (EOE) y representantes de las direcciones.

Los dos Planes de Actuación General de este periodo desarrollan y actualizan el esquema de actuaciones anterior: actuaciones prioritarias referidas a la evaluación de centro, actuación con respecto a la dirección (selección y evaluación), evaluación del periodo de prácticas de los docentes, e incidentales. Se estableció un modelo de inspección que quería desarrollar más el trabajo en equipo, se hablaba de

⁵ La finalidad de la Prueba ESCALA era la de comprobar el nivel de adquisición de las competencias, las destrezas de escritura, cálculo y lectura, alcanzado por el alumnado de 2º de Primaria.

integración de actuaciones, de referencialidad abierta de la inspección (actuación conjunta de inspectores en una zona) y de inspección de zona o distrito.

En cuanto a la evaluación de centros, primero se articuló una prioritaria muy ambiciosa centrada en la **intervención en los factores claves (IFC)**⁶ que intervienen en el éxito educativo (organización del tiempo, funcionamiento, dirección, resultados escolares, convivencia y atención a la diversidad).

Resumo el modelo de supervisión evaluación de centro conocido como IFC. Factores claves para la mejora de los rendimientos:

- F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- F.3. evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.
- F.5. dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- F.6. relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

En el periodo de vigencia de los planes, cuatro y tres años, se pretendía evaluar, supervisar a diferentes centros educativos, Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) en un primer momento más Centros de Educación Personas Adultas (CEPER), Equipo de Orientación Educativa

⁶ Luna Ariza, P.A. (2014). Las señas de identidad del modelo de intervención de la inspección de educación de Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, (21). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i21.82>

(EOE) y Escuelas Oficiales de Idiomas, (EOI), en el último periodo, de acuerdo con una muestra anual elegida a partir de diferentes criterios contextualizados en los servicios provinciales y zonas. La actuación era colegiada, equipo de tres, cinco o seis inspectores, evaluando un centro durante un tiempo determinado y con un número de visitas a clases elevado. Se contaba con una guía para la actuación, un informe modelo, con rúbricas para los diferentes elementos a supervisar y evaluar e instrumentos para cada una de las fases de la actuación, comunicación al centro educativo, desarrollo de reuniones con los diferentes órganos, visita al aula etc.

Se concluía con un informe al centro y a la administración educativa, que contenía propuestas de mejora, detección de buenas prácticas, requerimientos en su caso. Se emitía a partir de estos informes uno provincial con propuestas a Viceconsejería y a la Inspección general.

Fue notable el avance en la actuación conjunta de la inspección como equipo de trabajo, y desarrolló la homologación de prácticas, pues un grupo de inspectores, debían planificar una actuación, visitar simultáneamente los centros, acordar las conclusiones y redactar el informe y presentarlo al centro.

Describen el insigne inspector F. Poveda y sus compañeros de equipo (Poveda F. et alii. (2013)), en un artículo de avances de 2013, una de estas actuaciones de Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, desde la experiencia del equipo N.º 2 del servicio de inspección educativa de Cádiz.

Un ejemplo tipo: cinco inspectores se reúnen con un equipo directivo de un colegio y le presentan la actuación, además la presentan al claustro de profesores (esto era opcional), distribuyen las tareas, el análisis de datos (los diferentes indicadores homologados), del Plan de Centro, Proyecto Educativo, programaciones, Plan de Convivencia, Plan de Gestión, la memoria de autoevaluación, las actas de ciclos, de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), del Consejo Escolar, etc., las reuniones con órganos de coordinación, ciclos con las familias, los representantes de alumnos. Además, organizan las diferentes visitas a las aulas y

entrevistas posteriores con los docentes, se visitan prácticamente todas las clases de todos los niveles. Finalmente trasladan lo supervisado y evaluado a un informe, que parte del análisis de datos y documental, la relación de los supervisado y para cada factor las diferentes consideraciones y propuestas de mejoras. De forma opcional, esto se presenta conjuntamente al claustro de profesores, estableciendo un plazo para el cumplimiento de los requerimientos y para el desarrollo de las diferentes propuestas de mejora.

Las visitas a las aulas fueron el eje de esta actuación, miles de aulas y docentes evaluados proporcionaron un diagnóstico de la situación educativa en Andalucía fundamentado y riguroso. De las conclusiones de estos informes se realizaron dictámenes que realizaban una evaluación muy rica del sistema educativo andaluz.

Sin duda alguna, este modelo de evaluación de centro significó un gran avance en la profesionalización de la inspección en Andalucía y en su trabajo conjunto. Y a los centros, les proporcionó un informe útil desde una mirada externa y un acicate para su mejora la mayoría de las veces.

En los dictámenes se establecían, por ejemplo, conclusiones del análisis de los informes de inspección sobre los factores clave currículo y evaluación en los centros de la muestra: “Análisis de la documentación con anterioridad a la visita al centro; Memoria de Autoevaluación y procedimientos de evaluación interna; Programaciones Didácticas y/o Propuestas Pedagógicas; Asistencia a sesiones de evaluación y/o análisis de las actas de las mismas; Análisis de las Actas de las sesiones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Ciclos o Departamentos relacionadas con la evaluación de los aprendizajes del alumnado”.

El segundo PGA de este periodo (Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección educativa de Andalucía para el **período 2016-2019**), conservó la estructura de la IFC denominándose en este caso **Actuación Prioritaria A.1**. Se diversifica la tipología de centros, enfocándose en el alumnado desfavorecido y en riesgo de no titulación y en la atención a la

diversidad. Lo más destacable fueron las guías para el desarrollo de la actuación adaptadas a cada una de las enseñanzas, como la educación de adultos.

Se simplificó el informe al centro, que seguía contemplando el análisis de datos, la relación de reuniones y entrevistas realizada, la información básica del centro a partir de los documentos planificadores, el análisis del Plan de mejora y la Memoria de Autoevaluación, así como las evidencias y conclusiones de la supervisión de las medidas adoptadas por el centro mediante la visita de inspección a las aulas, entrevistas y reuniones, además de la valoración de la información aportada por las familias y la aportada por el alumnado. Concluían el informe con la relación de buenas prácticas detectadas, las propuestas de mejoras, así como los posibles requerimientos y el seguimiento previsto por la inspección educativa.

En algún caso incluso se pilotó la experiencia de diez inspectores evaluando simultáneamente un IES y su CEIP adscrito, centrándose en el tránsito educativo, en el tratamiento de la competencia en comunicación desde infantil a 4º de la ESO, el alumnado desfavorecido y la forma de gestionar la convivencia. Siempre ha sido posible contextualizar las actuaciones de tal manera que se desarrollen otros objetivos dentro del marco de la propia estructura de la actuación.

2.3.- Periodo, 2018 hasta la actualidad: Desarrollo digital y preeminencia de la supervisión

Durante este periodo destaca inicialmente **la desaparición de AGAEVE** (Decreto 525/2019) en el año 2019 y el regreso de sus competencias a la Dirección General competente en Evaluación, hecho que marca este periodo en cuanto a la evaluación educativa. Las competencias sobre la evaluación educativa en Andalucía recaen ahora sobre la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el año 2021 se publicó **el Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027)**, concebido como un instrumento para la mejora de los sistemas de evaluación y a su vez los resultados educativos. Los ejes o ámbitos del plan son:

- La Función directiva (selección y su evaluación continua y final).
- Los Centros educativos (autoevaluación y mejora y los procesos de evaluación externa).
- Alumnado (evaluación y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, sus resultados escolares y las evaluaciones individualizadas, tanto nacionales como internacionales).

Este plan realizó un buen diagnóstico de partida de la Evaluación del sistema educativo andaluz, contando con la participación de diferentes agentes de la comunidad educativa, alumnado, familias, sindicatos y asociaciones, entre ellas ADIDE. Se indicaron tras el diagnóstico, las necesidades problemas y retos, las líneas estratégicas, los objetivos operativos, los indicadores de contextos, así como los distintos programas para alcanzarlos. Hasta ahora el desarrollo real del Plan Estratégico ha sido muy limitado, estando prevista una evaluación intermedia próximamente.

En relación con la inspección, **el primer PGA de este periodo (2018-2022)** pretendió cambiar el modelo desde la óptica de la gestión de procesos basado en un modelo de calidad, ya experimentado en otras regiones de España. **El segundo PGA (2023-2027)** es en gran parte continuidad del anterior, como vamos a desarrollar en los siguientes apartados.

Cito en este periodo la celebración en Cazorla de las Jornadas de ADIDEA el año 2021, centradas temáticamente en la Evaluación e Inspección Educativa, desde diferentes perspectivas (histórica, investigación, los centros y la propia inspección) por sus aportaciones y reflexiones al debate educativo.

En resumen, en Andalucía, a grandes rasgos en cuanto a la evaluación de centros educativos, se pasó del Plan EVA a las actuaciones prioritarias basada en las

dimensiones principales de un centro, posteriormente a la prioritaria centrada en la IFC, de esta a la actuación prioritaria A.1 dirigida esencialmente al alumnado en riesgo de no obtener el éxito educativo y, finalmente, a la llamada actuación de PRIO 2, Actuación prioritaria 2, centrada en la supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros educativos, servicios, programas y actividades del sistema educativo.

3.- La función de evaluación de la inspección educativa en Andalucía

En Andalucía el marco normativo de la evaluación educativa parte primero del artículo 52.1 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía (2007)**, que contempla la evaluación como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

A continuación, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**, desarrolla esta competencia. En primer lugar, en el Título VI, evaluación del sistema educativo, establece sus finalidades, ámbitos, la evaluación general del sistema educativo, las evaluaciones de diagnóstico, la evaluación del profesorado, de los centros y la difusión del resultado (artículos 153 al 159). En el capítulo II presenta la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, AGAEVE. Con respecto a la inspección la LEA le dedica tangencialmente la sección III del título V, Redes y zonas educativas.

Es interesante destacar lo expresado en la LEA en el artículo 153.2: “La evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa”. También cabe destacar el artículo 130 sobre la autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos: “1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de

su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa”.

En cuanto a la inspección, las funciones anticipadas a la LOE y LOMLOE y a la LEA vienen en el **Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa**. Así mismo desarrolla el marco competencial la **Orden de 13 de julio de 2007**, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. Se exponen los cometidos competenciales de la inspección en **tres ejes, supervisión, asesoramiento y evaluación**.

Nos detenemos aquí, puesto que estos cometidos especifican el trabajo de la inspección con respecto a la evaluación, distinguiendo entre una evaluación para la mejora, y otra para la acreditación y, en ambos casos, delimitando claramente los ámbitos de cada tipo de evaluación.

El **Eje Funcional de Evaluación** se centra en la participación de la inspección en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a los centros docentes, a la función directiva y a la función docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los resultados de los mismos. En relación con sus diferentes objetivos y efectos, dicho eje se concreta en:

- **Evaluación para la mejora:** valoración diagnóstica compartida, con efecto de propuesta de mejora y de introducción de innovaciones y de reconocimiento de logros. De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes ámbitos de evaluación:
 - La **organización, el funcionamiento y el rendimiento de los centros escolares** en centros sostenidos con fondos públicos.
 - De la **competencia curricular del alumnado y sus resultados** en áreas y materias en centros sostenidos con fondos públicos de los centros sostenidos con fondos públicos, así como de su organización, funcionamiento y rendimiento.

- La **coherencia entre: proyecto de centro, programación de departamentos/equipos y de aulas y su práctica docente** en centros sostenidos con fondos públicos.
- Los **procesos de evaluación y promoción del alumnado** y su gestión administrativa y académica en centros sostenidos con fondos públicos.
- Las **medidas de atención a la diversidad** del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.
- La tutoría y la orientación en centros sostenidos con fondos públicos.
- Los **programas** autorizados por la Consejería de Educación: de la integración de los mismos en la organización de los centros sostenidos con fondos públicos, así como de su organización, funcionamiento y rendimiento.
- En los servicios educativos públicos: su organización, su funcionamiento y su rendimiento.
- Evaluación acreditativa: valoración de personal con efecto selectivo y/o de acreditación de competencias. De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes ámbitos de evaluación:
 - El ejercicio de la dirección escolar en centros públicos.
 - La función pública docente: de la selección y de la fase de prácticas del profesorado que accede a los cuerpos docentes.
 - La práctica docente en centros sostenidos con fondos públicos.

Posteriormente, se publicó el **Decreto 220/2013, de 5 de noviembre**, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación de este. Esta norma, en cuyo impulso tuvo un gran protagonismo ADIDEA, delimitó la esfera de participación de la inspección educativa, partiendo de sus funciones orgánicas, la atribución de la visita a los centros, y sus cometidos competenciales antes nombrados. En determinadas actuaciones y momentos AGAEVE fue adquiriendo prácticas evaluadoras más propias de la inspección.

Finalmente, como expusimos brevemente antes, cada Plan de Actuación General ha ido concretando este marco de participación de la inspección en la evaluación a través de las correspondientes órdenes que los establecen:

- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027.

Los anteriores Planes de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, y especialmente los dos últimos, comprendidos entre los períodos 2012-2016 y 2016-2019, supusieron un modelo de intervención que potenciaba la práctica del trabajo en equipo y la adopción de criterios y procedimientos comunes por todos los Servicios.

Con el nuevo PGA se optó por un enfoque de gestión basado en procesos que quería favorecer la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegurara la calidad de esta, acercándose a las innovaciones tecnológicas y una mayor profesionalización de su ejercicio. Estos eran algunos de los objetivos relacionados con la evaluación:

- a) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
- b) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa

En cuanto a las líneas estratégicas se decía: "... b) De evaluación: Participación en la evaluación del sistema educativo mediante la intervención en centros, programas y servicios educativos, la evaluación de la función directiva y la función docente. Por tanto, comprenderá actuaciones de evaluación para la mejora y la evaluación

acreditativa (del ejercicio de la dirección escolar, de la función pública docente y de la práctica docente)”.

Se distinguieron dos actuaciones prioritarias una más centrada en la supervisión de acuerdo con los tiempos escolares y otra de supervisión, asesoramiento y, “restringidamente”, de evaluación de una muestra de centros:

- a) Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- b) Prioritaria 2. Supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Esta actuación la desarrollarán los miembros que se determinen de los Equipos de Inspección de Zona, conforme al principio de trabajo en equipo, tendrá carácter muestral”

Se vinculaba la actuación prioritaria 1 (“Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares”) con los procesos de evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, focalizando la actividad sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado, las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y la vinculación de la formación del profesorado con las necesidades concretas de los centros y el alumnado.

Se proclamaba también que la supervisión y evaluación de centros educativos tendría un carácter sistémico, formativo, global y con participación de los órganos del centro educativo, a partir de su contexto, procesos, resultados y recursos asociados a los mismos. La supervisión y evaluación se quería que quedara vinculada a la evaluación procesual y final de la dirección y se llevara a cabo de acuerdo con los tiempos escolares.

Se contemplaba el seguimiento de las propuestas de mejora y la subsanación, en su caso, de incumplimientos normativos se realizará en el mismo curso académico, sin perjuicio de continuar en el siguiente. Tras la finalización de cada curso académico,

la Inspección General de Educación emitió un informe, memoria, a la Administración Educativa para trasladar información relevante sobre los contextos, procesos, resultados y recursos evaluados.

Entre los procesos implicados que consideraba este PGA en su Anexo II, estaban la evaluación de centros educativos, de servicios, del desempeño, de la dirección escolar, de programas, del ejercicio de la práctica docente, etc.

Recientemente se ha publicado la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027.

El Plan Estratégico de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte (2021-2027), tiene en cuenta el Informe de fiscalización operativo, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Las Líneas Estratégicas y los Objetivos Estratégicos del Plan, relacionan la evaluación y la supervisión con el éxito educativo del alumnado, "...implementándose líneas de asesoramiento sobre el desarrollo de las competencias clave en el alumnado, y con carácter más específico, de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) en las etapas que componen la educación básica". Consecuentemente, establece los siguientes objetivos relacionados:

- Supervisar y evaluar el tratamiento de la competencia en comunicación lingüística ...de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) a través de sus descriptores operativos de la enseñanza básica, mediante los documentos planificadores del centro.
- Evaluar el desempeño profesional de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

- Evaluar el desempeño docente de los funcionarios que se incorporan al sistema educativo.
- Supervisar y evaluar los planes de convivencia y las medidas de promoción de la convivencia y bienestar emocional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan la enseñanza básica, en al menos un 80% de centros”

Se estipula que las actuaciones prioritarias se focalizarán sobre los ámbitos que se recogen en el artículo 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciéndose para cada uno de ellos los procesos que lo desarrollan, con instrumentos y guías homologadas, vinculándose con la memoria de autoevaluación de los centros. Los ámbitos de supervisión y evaluación son:

- Ámbito 1: Funcionamiento
- Ámbito 2: Proceso de enseñanza y aprendizaje
- Ámbito 3: Resultado del alumnado
- Ámbito 4: Programas Proceso 4.1: Programas
- Ámbito 5: Prevención de dificultades

Distingue de nuevo dos prioritarias:

- a) Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares. Esta actuación tiene un carácter censal para los centros que imparten la educación básica.
- b) Prioritaria 2. Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.

Describiremos y valoraremos esta actuación PRIO 2 en el apartado sobre evaluación de centros.

Como desarrollo anual del Plan General de Actuación se publicó a continuación la **Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería**, por la que se aprueban

las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

4.- La situación actual: evaluación del sistema, de la dirección, de la práctica docente, programas y servicios

4.1.- Evaluación del sistema

El sistema educativo andaluz suele ser comparado en dimensiones con el de Portugal o el de Austria. Andalucía tiene más de 4500 centros públicos, 2300 privados y privados concertados, más de 125.000 profesores, 32 centros de profesores, 156 EOE. Con respecto al alumnado matriculado asciende a más de 1.420.000 alumnos en centros sostenidos con fondos públicos y a más de 66.000 en los centros privados. De estos alumnos más de 100.000 presentan necesidades educativas específicas de apoyo educativo. El presupuesto anual es de más de seis millones de euros fundamentalmente para gastos de personal. La diversidad de necesidades y características evidentemente es amplísima.

Desde el punto de vista estadístico el histórico de datos es muy rico. Así, el **Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación** contribuye al conocimiento del sistema educativo andaluz sobre la escolarización, el entorno educativo, la financiación, o los resultados educativos del alumnado matriculado. Anualmente, desde el 2011 (anteriormente en las publicaciones “El sistema educativo en Andalucía. Indicadores desde curso desde 1995-1996) y por provincias se ofrecen: tasas de escolarización, alumnado extranjero, alumnado por grupo educativo, alumnado por profesor, tasas de graduación, tasas de titulación, alumnado matriculado en lenguas extranjeras, financiación educativa, idoneidad en la edad del alumnado, alumnado repetidor, abandono temprano de la educación, nivel de formación de la población adulta, tasa de actividad según nivel de formación, tasa de desempleo según nivel de formación. Hay que indicar también el potente sistema de información **Séneca**⁷ como

⁷ Plataforma para la Gestión del Sistema Educativo Andaluz.

fuentes de información para las distintas unidades administrativas centrales y territoriales. Se señala como debilidad en el diagnóstico del Plan Estratégico citado, que Séneca proporciona una ingente información de carácter cuantitativo, pero de difícil aprovechamiento cualitativo, pues, aunque el sistema permite la grabación de análisis cualitativos y diferentes consideraciones, no se sistematiza ni se puede explotar adecuadamente para vincularlo en el sistema de estadística.

El Plan Estratégico indica que la política educativa andaluza se encuentra dentro de la Unión Europea y otros organismos internacionales, con la finalidad de contribuir a los objetivos de la Estrategia Europea “Educación y Formación 2020” y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (Organización de las Naciones Unidas). Por ejemplo, el reto de reducir progresivamente la tasa de abandono escolar en Andalucía situada en el 21,6% (2019), muy por encima del valor en España (17,3%) y Europa (10,3 %). Se asume también el objetivo 4 de la Agenda de Desarrollo sostenible 2030 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

España y Andalucía participan en numerosos **estudios de evaluación internacionales**, tales como PISA (programa para la evaluación internacional del alumnado) TeAMS (estudio internacional de tendencias en matemáticas y ciencias) y PIRLS (estudio internacional del progreso en comprensión lectora), todos ellos amparados por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Como se ha indicado en numerosos estudios, la influencia del resultado de estas evaluaciones es determinante en las políticas y desarrollos educativos (Cuadrado, 2019).

El Marco general de evaluación del sistema educativo andaluz se establece en el Decreto 220/2013, que indica los agentes de la evaluación, a saber, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, la inspección educativa y los propios centros, así como sus principales ámbitos la ordenación general del sistema educativo, los centros servicios y programa, la función directiva y docente y la propia administración e inspección educativa. Se insiste en la necesidad de correlacionar los dos tipos de procesos, evaluación y autoevaluación. Además, se

indica la finalidad de evaluar para una mayor transparencia e información la consecución del éxito y la inclusión, así como orientar la política educativa y la mejora permanente del sistema.

Hay que indicar también los diferentes Informes del **Consejo Escolar de Andalucía**, que realiza un balance sobre el estado y situación del sistema educativo, incluyendo referencias a la evaluación del este. Por ejemplo, en el del curso 200-2001 se valora el desarrollo de las funciones de la inspección educativa, así como la importancia de la evaluación de centro aunando la autoevaluación y la evaluación externa.

El **Plan Estratégico de Evaluación Educativa** actual, partió de un diagnóstico sobre el ámbito de la función directiva, el ámbito de los centros docentes y el ámbito de la evaluación del alumnado. Se realizó primero un análisis del sistema educativo y su evaluación, sus problemas necesidades y retos tras un proceso participativo. Se analizaron los distintos flujos de información que proporcionan las diferentes evaluaciones que se realizan en los tres ámbitos, así como los efectos que dicha información provoca en los procesos de toma de decisiones y la política educativa. Hay que indicar en este primer balance general que no se dispone de un sistema de evaluación que apueste por hacer visible los procesos de exclusión y desigualdad del sistema educativo andaluz.

La participación de la inspección educativa de Andalucía en la evaluación del sistema como venimos diciendo es muy restringida; tan sólo participa indirectamente a través de los dictámenes de sus actuaciones, sobre la evaluación de la dirección, la práctica docente, y la de los centros educativos dentro de las prioritarias en las memorias de la Inspección General. La concepción de dichos dictámenes, así como la planificación de las actuaciones y los instrumentos para su desarrollo, están, en parte, orientados a recabar información para aportar una estadística sobre determinadas dimensiones, aspectos y cuestiones y su grado de cumplimiento y en menor medida conclusiones, y propuestas.

4.2.- Evaluación de la función directiva

El procedimiento de evaluar a las direcciones escolares cuenta con una larga trayectoria y, en general, su funcionamiento no presenta grandes problemas de aplicación. No obstante, se demanda continuamente una actualización de la normativa produciéndose cambios frecuentes en la legislación, que no permiten una estabilidad del sistema de evaluación. Son temas de discusión desde hace años, la falta de contextualización de la actuación, la excesiva focalización en la persona que ejerce la dirección. Se discute la composición de las comisiones de evaluación y a veces se generan ciertas controversias en torno al consejo escolar y el modo en que participa.

El modelo de evaluación de la dirección sí ha tenido novedades en el último periodo. La normativa actual es el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, así como la Orden de 9 de noviembre de 2020, que lo desarrolla.

Tradicionalmente esta evaluación consideraba tres momentos, la inicial, la procesual y la final, al cuarto año. Incluía una memoria final por parte de la dirección, la valoración por parte del consejo escolar y el informe de la inspección. Actualmente la evaluación de dirección en Andalucía considera la evaluación continua y anual para todos los miembros del equipo directivo y, a los cuatro años, la final. La evaluación continua la hace la Inspección Educativa por medio de un informe que recoge logros, dificultades y propuestas de mejora. Se evalúa tanto la valoración de los directores, como de la jefatura de estudios, la secretaría y otros cargos directivos. Esto ha entrañado dificultades de tiempo para afrontarlo adecuadamente.

Se han considerado en este modelo de evaluación de la dirección, la Guía para la evaluación de las direcciones escolares del proyecto Evaluación de las Direcciones

Escolares y la Práctica Docente (EOSLATP, 2017)⁸, que considera, la autoevaluación de las direcciones escolares, la transparencia y la metaevaluación.

Se evalúan las siguientes dimensiones: metas e intervenciones estratégicas, dirección, organización y funcionamiento del centro educativo, liderazgo pedagógico, participación y colaboración, gestión del clima institucional y normas éticas y profesionales. En el Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 se desarrollan los indicadores para el informe de inspección.

En cuanto a la evaluación final se hace al finalizar su mandato. Los directores hacen una Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva efectivamente desarrollado. El Consejo Escolar celebra una sesión extraordinaria en la que el director o directora hace una exposición de su Memoria de Autoevaluación. Finalmente, el inspector o la inspectora de referencia del centro elabora un informe, con carácter vinculante, que contiene la valoración final del mandato de la dirección, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020.

Como actuación homologada de la inspección de Andalucía en los dos últimos PP.GG.A, se ha desarrollado tras un proceso de formación un nuevo modelo. Este modelo se basa en las nombradas dimensiones, en el contraste de la autoevaluación del director a través de un cuestionario que comparte la misma rúbrica, dimensiones e indicadores, que el cumplimentado por la inspección (muy criticado por las asociaciones de directores de primaria, de secundaria y por ADIDE) y por su memoria final. Se procura relacionar mejor esta evaluación de la dirección con el resto de las actuaciones de la inspección educativa. La crítica a este modelo viene dada por su carga burocrática, excesivo carácter teórico y poco ajustado a la realidad del trabajo de las direcciones en los centros.

⁸ EOSLATP (2017). [Guía para la evaluación de las direcciones escolares. Evaluación de las direcciones escolares y de la práctica docente](#). Departamento de Educación. Inspección de Educación del País Vasco, España. / Erasmus+ K2: 2015-1-ES01-KA201-015972.

4.3.- Evaluación de la práctica docente

La evaluación de la práctica docente por la inspección educativa de Andalucía se centra, del mismo modo que en el resto de España, fundamentalmente en la evaluación del profesorado que aprueba las oposiciones y está en el periodo de prácticas de este proceso de concurso oposición. No existe evaluación del personal interino de forma específica en Andalucía. En cuanto a la evaluación del resto del profesorado se desarrolla dentro de otras actuaciones que implican evaluación como las diferentes actuaciones prioritarias que incluyen visita a las aulas y evaluación del desempeño docente desde diferentes perspectivas.

Concretamente, en la evaluación del profesorado en prácticas, que se considera una actuación homologada, se sigue un esquema semejante desde hace años: tras la publicación de una resolución que regula el periodo, se inicia con la constitución de una comisión que preside la inspección y de la que forma parte la dirección del centro y los tutores de la especialidad de cada uno de los profesores. El periodo dura un curso con un mínimo de cuatro meses. La evaluación se realiza por medio de la presentación de un proyecto de trabajo pedagógico del periodo de prácticas, una memoria final de lo realizado (donde se implementa la autoevaluación del docente), y los informes tanto del director, del tutor como del inspector. Además, durante el periodo se incluye una formación para los docentes sobre aspectos generales de la docencia, la prevención de riesgos laborales, organización y funcionamiento de los centros, etc.

Los distintos informes de esta actuación, del director, del tutor y del inspector, evalúan desde su perspectiva correspondiente la práctica docente. Desde la dirección se incide más en cuestiones de integración, participación y cumplimiento de las funciones administrativas. Los tutores asesoran y ayudan en cuestiones pedagógicas propias de la especialidad y la enseñanza. En los últimos cursos se está fomentando la formación voluntaria de los tutores para poder implementar estas funciones. Del mismo modo, se incentiva que directores y tutores entren en las clases de los docentes y viceversa. Esta práctica es más habitual en primaria que en otras enseñanzas. Asistir a la clase de un compañero es una forma de aprendizaje inigualable. No es inusual

que algunos docentes jamás hayan visto la clase de un compañero ni que hayan sido visitadas sus clases tampoco nunca. El desarrollo de la doble docencia en determinados contextos ayuda a avanzar en este propósito.

En relación con la evaluación realizada por el inspector, se evalúa primero el proyecto de trabajo, que debe considerar, al menos la fundamentación pedagógica y normativa, los objetivos, el contexto educativo, el planteamiento didáctico concreto, la temporalización y la evaluación de este. Suelen realizarse diferentes sesiones de trabajo y visitas a las clases del profesorado dependiendo de la disponibilidad horaria (algunos cursos los inspectores tienen que evaluar a más de 50 docentes, lo que minimiza las posibilidades de más de una visita). El esquema habitual de visita es: se anuncia la visita con antelación, con el proyecto y la documentación del centro, se asiste de forma no participante al aula, se atiende al número de alumnos, la organización, agrupamiento de la clase, la forma de atender a la diversidad, la forma de comunicarse, la metodología, las actividades de inicio, desarrollo, los recursos empleados y la gestión del aula en general. Es también habitual evaluar producciones de algunos de los alumnos, portafolios, trabajos o los cuadernos, que siguen siendo una fuente fundamental de información, pues reflejan lo que se trabaja de verdad en la clase. Tras la visita se realiza una entrevista con el docente, devolviendo información sobre lo observado y completando la información necesaria. Todo esto se traslada a un informe de evaluación homologado que ha ido incorporando indicadores relacionados con las diferentes especialidades pero que se basa fundamentalmente en una rúbrica, con las competencias docentes como referencia.

Esta actuación homologada, es de las más relevantes de las realizadas por la inspección, pues permite el contacto real con el ejercicio de la docencia, y su participación en la formación inicial e indirectamente en la supervisión, evaluación y asesoramiento al centro, la dirección y al profesorado en general. Se procura también la integración con el resto de las actuaciones de la inspección. Pero esto es mejorable todavía. Sería necesario incrementar la implicación de direcciones y tutores en esta evaluación en los aspectos más pedagógicos, e incluso la de departamentos y ciclos. Es necesario también avanzar en la adecuación del informe de inspección a las funciones y competencias docentes y a un modelo de evaluación de profesorado en

práctica más formativo y cualitativo⁹. Consideramos también que la evaluación de los docentes no debe quedar restringida al periodo de prácticas o tangencialmente dentro de otras actuaciones, sino que debería formar parte del trabajo habitual de la inspección educativa¹⁰.

4.4.- Evaluación de planes, programas y servicios

Consideramos necesario, antes de nada, distinguir entre planes y programas y entre supervisión y evaluación. Siguiendo a Sarasúa (2019), la evaluación de planes y programas es el proceso sistemático diseñado intencional y técnicamente de recogida de información rigurosa, valiosa, válida, fiable, orientado a valorar la calidad y los logros de un programa como base para la posterior toma de decisiones de mejora tanto del programa como del personal implicado y, de modo indirecto, del cuerpo social en que se encuentra inmerso.

En este apartado es aún más limitada la participación de la inspección. Es complicado incluir dentro de un Plan de Actuación coherente la posibilidad de evaluar programas como el Plurilingüismo, los programas de refuerzo y aprendizaje, “Escuela: espacio de paz”, “Programas para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA)”, “Impulsa”, “Profundiza”, “Igualdad entre hombres y mujeres”, etc. Son muy numerosos los planes, programas y servicios que podrían ser evaluados por la inspección, pero ello implica, como decimos, una obligatoria priorización y selección de una muestra, para que ello se pueda hacer con la calidad y solvencia necesarias.

Cuando es posible participar en la evaluación de algunos de estos programas, la información, valoración y propuestas en su caso aportada por la inspección puede resultar muy valiosa, dada la específica perspectiva de la inspección educativa.

⁹ Durante el curso 2021-2022 en Sevilla se evaluaron 1248 docentes. La no superación del procedimiento fue excepcional.

¹⁰ Son interesantes estudios como el “Measures on effective Teaching” (MET Project) para la mejora de la calidad de la información sobre la efectividad de la enseñanza.

Los cientos de programas, planes o servicios que se desarrollan en la educación no universitaria en Andalucía, suelen incluir como artículo la encomienda de la supervisión y asesoramiento a la inspección educativa. Esto evidentemente no es posible en profundidad y muchos menos la evaluación de estos. Un ejemplo es el programa “PROA PLUS. Transfórmate” (programa para la Orientación, Avance y enriquecimiento educativo), que ha tenido un amplio alcance, inversión y repercusión en los centros educativos y que demandaba la supervisión por parte de la inspección educativa. Se ha tenido que limitar a una muestra de centros y a un modesto informe, pero requeriría de una evaluación imbricada con el resto del Proyecto Educativo del centro.

En el último periodo, destacamos la participación de la inspección educativa en la **evaluación del bilingüismo** de forma tangencial a partir de las últimas prioritarias.

Fue reseñable la participación de la inspección en la evaluación del **Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares**, desarrollado por AGAEVE (2010), que incluía un informe final de la inspección-

Un ejemplo de las posibilidades de la inspección en cuanto a la evaluación de planes y programas, la inspección de Sevilla, como Actuación Específica y en el desarrollo de sus funciones, recientemente ha participado en la evaluación del Plan Educativo de Zona del Polígono Sur, que cumplía diez años, evaluando todos los programas educativos de dicho Plan y concluyendo tras un análisis exhaustivo con propuestas a las distintas administraciones.

5.- Evaluación de los centros educativos actual en Andalucía: Actuación Prioritaria 2

Ver los centros, visitarlos, “examinar” a los maestros, para “comprobar que los niños aprenden”, “que se cumplen las normas”, para la “rendición de cuentas”, para la “toma decisiones”, para la “calidad y mejora”, y para la transparencia” son expresiones que forman parte del bagaje histórico de la inspección. Y es metáfora antigua considerar al centro como la caja negra del sistema educativo, y parte del trabajo de

la inspección el desvelar, examinar, evaluar lo que allí ocurre”. Los centros educativos son entidades con un alto nivel de autonomía que, dentro de un marco normativo común, mantienen culturas diferenciadas y que desde su estructura funcionamiento inciden grandemente en la mejora de los resultados y, en consecuencia, en un aumento de la calidad del sistema.

Hace ya más de 30 años, en la clasificación de Soler Fierrez (1991) se indicaba que con la visita de evaluación se pretendía obtener información, de cómo se aprovechaban los recursos, cuáles son los resultados que se obtienen en el sistema educativo, la relación entre los recursos y resultados y la rendición de cuentas a la sociedad, el funcionamiento del sistema educativo, sus principales problemas y mejoras y poder orientar al usuario.

Pues bien, la evaluación de centros tiene como finalidad la mejora continua de los procesos y resultados educativos, así como el diagnóstico del sistema y la rendición de cuentas ante la administración y la comunidad educativa. En general, en Andalucía existen dos procedimientos, las evaluaciones realizadas y diseñadas por agentes de la administración educativa (de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa y la inspección), externas al centro, y la propia autoevaluación de los centros docentes en la que también participa la inspección educativa y la Dirección General.

La evaluación de centros en Andalucía tiene una amplia trayectoria y ha experimentado una considerable evolución técnica, indiferentemente de los enfoques que hemos visto y sin valorar los posibles efectos. Los elementos de esta evaluación son sin duda la planificación de la actuación dentro de los PGA, la configuración de los equipos, las guías e instrumentos de apoyo, por su puesto, los objetivos marcados, los referentes de la evaluación seleccionados, así como la metodología adoptada, la temporalización, el peso de las visitas a las aulas y los informes consecuentes de estas actuaciones.

Sigue siendo tema de preocupación la planificación de los procedimientos de evaluación y autoevaluación de los centros, la definición de indicadores homologados,

la mejora de la calidad de los procesos evaluadores, especialmente, la optimización de la autoevaluación con la participación de la comunidad educativa. También es necesario delimitar mejor el seguimiento y la supervisión de la inspección de los procesos de autoevaluación. Finalmente, el seguimiento y evaluación de las actuaciones, planes y programas, donde intervienen las unidades directivas o servicio de la administración educativa, que coordinan, diseñan y evalúan los planes y programas de innovación educativa.

Una vez establecido el marco general de la participación de la inspección de Andalucía en la evaluación educativa, de los cuatro ámbitos nombrados, dirección, programas, docentes y centros, nos vamos a centrar en la actuación más directamente relacionada con la evaluación de centros educativos en el Plan de Actuación General, la llamada actuación PRIO 2, “Evaluación y seguimiento de una muestra de centros”, que consideramos con más interés paradigmático. Vamos a exponer esta actuación en el PGA cuatrienal finalizado el curso 22-23, y su planificación en el inicio en el nuevo PGA en el curso 23-24, aún en desarrollo.

5.1.- La actuación prioritaria 2 de evaluación de centros correspondiente al Plan General de Actuación 2019-2023

Dentro del **PGA 19-23**, esta actuación, evidentemente, se relaciona con la concepción global del mismo, que significó como hemos dicho, un nuevo planteamiento con respecto al Plan anterior, concebido por otra inspección general.

Los elementos son siempre los mismos en cualquier Plan de Actuación (objetivos, líneas estratégicas, modelo de intervención, actuaciones, temporalización y evaluación), así como sus actuaciones clásicas (supervisión, asesoramiento y evaluación de la dirección, de la práctica docente, de la organización y funcionamiento, actuaciones incidentales, y con varia nomenclatura, las actuaciones consideradas prioritarias). La diferencia viene dada por el modelo de inspección adoptado, que, en definitiva, más allá de formulaciones programáticas, se plasma en la concreción de esas actuaciones, en el diseño, planificación e instrumentos de cada una de esas actuaciones, en cómo se priorizan y armonizan en un todo coherente.

Entendemos, por un lado, que el PGA 19-23, recién concluido se ha caracterizado por un avance en la digitalización del trabajo de la inspección, por una apuesta por la distinción entre elementos, aspectos e indicadores a supervisar, asesorar o evaluar, y por relacionar líneas estratégicas, objetivos y actuaciones con el esquema o constructo entre procesos y subprocesos educativos, cercano al paradigma de gestión de procesos desarrollado en otras inspecciones del estado. Con el desarrollo del “**tramitador**”¹¹ como herramienta para informar, y con el módulo de gestión Séneca, que alberga la mayor parte de las actuaciones de la inspección, se ha mejorado considerablemente, la información disponible y el posible tratamiento de los datos recabados por la inspección educativa. Esto en el balance positivo, a mi juicio.

Se pretendía que la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes se facilitara mediante el enfoque, propuesto en el artículo Tercero.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, estableciendo un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos para impulsar una homologación técnica, con la aplicación de los mismos instrumentos en el sistema de información SÉNECA.

Se identificaron procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo), establecidos en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, mediante los flujos de trabajo de cada una de las actuaciones, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos:

- a) Procesos operativos: Están directamente relacionados con los cometidos competenciales y, a su vez, vinculados al desarrollo de cada una de las actuaciones que la Inspección.
- b) Procesos estratégicos: Ligados a la planificación de la Inspección Educativa de Andalucía mediante sus instrumentos habituales.
- c) Procesos de apoyo: Dan soporte a los anteriores mediante sus instrumentos habituales

¹¹ Dentro del sistema de gestión Séneca los informes de inspección se decretan y se gestionan en un módulo específico de la inspección desde el curso 2019-2020.

En relación con la actuación prioritaria 2, estos son los procesos y subprocesos:

- Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes
- Asesoramiento y seguimiento a centros educativos
- Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

Se ha indicado frecuentemente, que todo este enfoque basado en procesos tiene una visión de Sistemas de gestión de calidad con dificultades para una aplicación ajustada a las características especiales del sistema educativo. La distinción de tres tipos de procesos que desarrollaba este plan no ha sido útil en mi opinión. Los procesos que se consideraban ya están en el marco de cometidos competenciales de la Orden de Organización y funcionamiento de 2007.

Por otro lado, se ha manifestado recurrentemente el riesgo excesivo de aumento del trabajo burocrático del trabajo de la inspección (invocación clásica desde la creación de la inspección). Tras realizar un Balance del Plan por un equipo de trabajo, en comunicados de ADIDE a la Consejería de Desarrollo Educativo y FP, se ha señalado también que algunas actuaciones estuvieron excesivamente centradas en la supervisión de literales normativos con dificultades de tiempo para poder desarrollar el asesoramiento y evaluación para la mejora subsiguientes. Hay que indicar también que el desarrollo de este Plan estuvo condicionado por la pandemia y que en cada curso se tuvo que adaptar, dependiendo de las circunstancias. Pensamos que la inspección educativa ha demostrado en este periodo, con carácter general, la adaptación a las necesidades de los centros educativos en circunstancias extraordinariamente complejas.

Pues en este Plan, se consideraban dos actuaciones prioritarias, una PRIO 1, más centrada en la supervisión “de acuerdo con los tiempos escolares” y otra más orientada a la evaluación y asesoramiento de una muestra de centros. Como venimos diciendo, se pretendía la coherencia, junto con el resto de las actuaciones, especialmente la evaluación de la dirección, la práctica docente y la PRIO 1.

La actuación PRIO 2 pretendía desde el principio atender al carácter formativo y de participación de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, de modo que los órganos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona.

Los instrumentos se organizaron en tres procesos de los centros docentes: atención a la diversidad, enseñanza y aprendizaje, y evaluación. A dichos procesos se asocia a un conjunto de aspectos que, a su vez, disponen de cuatro opciones para su valoración, conforme se recogen en el anexo I de la Orden de 19 de julio de 2019.

Se consideraron las siguientes fases de la actuación, que cada curso debieron adaptarse, especialmente los años de la pandemia:

- *Fase previa*. Planificación y calendario de la actuación: elementos elegidos para supervisión en los centros (Evaluación, Enseñanza-aprendizaje, Atención a la diversidad)
- *Fase 2*. Diagnóstico de la situación: Documentación proporcionada por la Inspección General y por los responsables de la actuación en el servicio como apoyo al desarrollo de la actuación. Cuestionario de autoevaluación a rellenar por los centros.
- *Fase 3*. Selección muestra.
- *Fase 4*. Trabajo de campo: visitas reuniones Aplicación de instrumentos: Módulo de la PRIO 2 en SÉNECA (escalas de valoración).
- *Fase 5*. Emisión de informes.
- *Fase 6*. Seguimiento.

Ahora pasamos a hacer una descripción y valoración general de la Actuación PRIO 2, aunque, aunque en los cuatro años del Plan fue variando en algunos de los objetivos y procedimientos. Se reservó esta actuación para la evaluación de centros educativos con la participación de un equipo de inspección (tres inspectores habitualmente) y se diseñó desde la perspectiva de ámbitos, procesos y subprocesos educativos, con la intención de aunar la autoevaluación del centro y la evaluación

externa de la inspección (la dirección del centro cumplimentaba en Séneca una autoevaluación con los mismos aspectos que la inspección). Se desarrollaba a partir de la revisión documental y las visitas a las aulas, junto con las reuniones con los equipos directivos y órganos de coordinación docente. Se concluía con un informe al centro, con propuestas de mejoras y requerimientos en su caso, y a la administración educativa, la elaboración de un plan de mejora por parte del centro, para finalizar con el seguimiento el curso siguiente.

La muestra se proponía por los equipos de coordinación tras el análisis contextualizado de los equipos de zona. El número de centros objeto de esta actuación fue pequeño en relación con actuaciones semejantes. La participación en el grupo de inspectores también fue menor que en otros planes, unos tres inspectores por centro. El desarrollo temporal de la misma, que fue cambiando cada curso, en el segundo trimestre habitualmente, consideraba la presentación al centro inicial, la supervisión de la documentación, la vista a las aulas y la presentación de informe con las conclusiones. Se dispuso de guías de actuación con modelos orientativos para la reunión con los órganos, la supervisión de cada uno de los ámbitos, etc.

La actuación quiso mantener el esquema de trabajo en equipo de las prioritarias que hemos descrito, pero más focalizada en lo documental y la supervisión normativa. A diferencia de otros modelos de intervención colegiada, se estableció menos tiempo para el desarrollo de la actuación (con pocas visitas posibles a los centros). Se ha criticado la falta de flexibilidad del diseño para permitir una mayor contextualización. En cuanto a los informes finales al centro, al ser el resultado de la aplicación informática, fueron excesivamente estereotipados.

En el **balance que ADIDEA** realizó de esta actuación y remitió a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a la Inspección General se decía:

“Con respecto a los objetivos se realizó una actuación de evaluación de centros centrada en tres ámbitos relevantes: Evaluación, Enseñanza-aprendizaje y Atención a la diversidad. En líneas generales el proceso se pareció más a una supervisión que a una evaluación.

Sobre el carácter muestral, los criterios establecidos para la selección de las muestras conducían a un grupo reducido de centros. La actuación fue evolucionando respecto al momento del curso de realización. El instrumento del módulo de gestión informático “Séneca” ayudó al desarrollo de la actuación. Los niveles de logro de las rúbricas eran mejorables.

En definitiva, la actuación se desarrolló adecuadamente en cuanto al trabajo de los equipos de intervención y las fases se definieron de manera clara. Como se ha dicho anteriormente, los elementos y aspectos sobre los que intervenir llevaban a realizar pocas visitas a las aulas. El seguimiento es uno de los elementos que siguen requiriendo de una mejor integración. De esto se concluye la necesidad de una supervisión mixta que combine un sistema de rúbrica con otro instrumento más abierto, no exclusivamente basado en una rúbrica cerrada, sino que pudiera tomar consideraciones para la mejora a partir de una guía orientativa de la actuación.

Se debe mencionar, también, que la pandemia influyó en esta actuación más que en otras del Plan. Es difícil valorar los efectos de esta actuación, pero hay que señalar que los centros en los que se ha intervenido han elaborado planes de mejora como consecuencia de los informes emitidos”.

Cada curso en la Memoria de inspección General¹² se valoran los logros, dificultades y se realizan propuestas a Viceconsejería. El plan concluyó con una recopilación de los Informes Finales de la actuación PRIO 2 por parte de la Inspección General de los resultados de cada curso. En estos informes se resumió toda la información resultante de los informes de inspección, del planteamiento y desarrollo de la actuación, y se extrajeron conclusiones de cada uno de los aspectos evaluados en la diferente tipología de centros evaluados.

Un ejemplo, dentro de la dimensión “Atención a la diversidad” se consideraron diferentes aspectos, por ejemplo: La forma de atención a la diversidad en el marco del proyecto educativo y el grado de coordinación en su elaboración. Se realizaron distintas consideraciones sobre el cumplimiento de la norma por parte de los centros

¹² Memoria Anual inspección del curso 2019-2020, por ejemplo.

educativos en cuanto a la planificación de la atención a la diversidad en su proyecto educativo, o sobre la aplicación de metodologías favorecedoras de la inclusión.

Con respecto a modelos anteriores que hemos presentado, en mi opinión, la actuación mejora las condiciones informáticas del trabajo de la inspección, concreta y prioriza los aspectos a supervisar, homologa los procedimientos e instrumentos y pretende conciliar la visión externa e interna. Por otro lado, insiste excesivamente, en aspectos parciales, cuantitativos, documentales, de cumplimiento y conlleva un trabajo menos de equipo que otras prioritarias. Hay que indicar que en una encuesta realizada por la Inspección General a las direcciones tras PRIO 2 en sus centros, se ha manifestado satisfacción sobre su desarrollo y utilidad.

5.2.- La nueva actuación prioritaria 2 dentro del Plan General de Actuación 2023-2027

Describimos y resumimos ahora la planificación normativa que se está desarrollando este curso en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024. En cuanto a la “Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)” se indica que la actuación pretende la evaluación de determinados procesos de algunos los ámbitos indicados en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027.

- **Ámbito 2:** Proceso de enseñanza- aprendizaje, específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo. Especialmente el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- **Ámbito 3:** Resultados del alumnado, específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, evaluación continua y final del alumnado y análisis de resultados del alumnado.

- **Ámbito 5: Prevención de dificultades, proceso relativo a la convivencia en Secundaria.**

La actuación se desarrollará en una muestra de centros docentes públicos que imparten enseñanza básica, con carácter general en aquellos donde sus direcciones finalicen mandato. Los Equipos de Inspección de Zona contextualizarán esta actuación a las características de las zonas.

Se pretende intervenir en el mayor número de grupos y aulas, con un mínimo de cuatro visitas a aulas y las programaciones correspondientes. Se girarán al menos dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y dos visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular.

Se cuenta de nuevo con guías e instrumentos para evaluar los aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas. Cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, de 1 a 4.

Se debe vincular esta actuación con la autoevaluación de los centros. Las propuestas de mejora de esta evaluación externa se relacionarán con la Memoria de autoevaluación y al Plan de Mejora y los niveles insuficientes de la evaluación externa (nivel 1 y nivel 2) se incluirán en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Como en la anterior PRIO 2 las direcciones cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca. Las conclusiones se presentarán como mínimo al equipo directivo. El seguimiento será realizado por la inspección de referencia del centro. Se hará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración.

Con respecto a **la nueva prioritaria 2**, la concepción es semejante. Se ha aumentado la muestra, al relacionarla con las direcciones que terminan mandato. En

consecuencia, los equipos de inspectores son de dos usualmente, por ejemplo, en los equipos de 10 con 5 centros en la muestra. Se presenta al centro en noviembre, hasta enero los centros graban su autoevaluación, y hasta marzo, se desarrolla la actuación en el centro con visitas a las aulas.

De nuevo, la actuación se desarrolla en el sistema de gestión Séneca, con la grabación por parte del inspector de referencia.

El objeto de la supervisión selecciona dentro de los ámbitos seleccionados cada curso, los aspectos y cuestiones a evaluar, por ejemplo, en la dimensión sobre prevención de dificultades, la convivencia, y dentro de esta, cuestiones como la existencia de un plan de convivencia, de un aula de convivencia, etc. O dentro de la dimensión de organización y funcionamiento, si el Proyecto Educativo cumple con los apartados regulados en la norma. La mayor parte de los aspectos a evaluar son literales de la norma, documentales la mayoría, sobre los que hay que pronunciarse si se cumplen o no. A partir de los resultados en cada dimensión de los cumplimientos o no, se extraerá una estadística porcentual en cuatro grados de cumplimientos desde escaso a óptimo.

En cada aspecto es posible, además de indicar fuentes y evidencias, realizar observaciones y propuestas de mejora. Lo reflejado en la grabación por parte del inspector es visible por el centro si así lo considera el inspector. Se concluye con un informe de zona y provincial.

Podemos decir **como conclusión que esta actuación, como evolución de la evaluación de centros**, pretende: aunar la autoevaluación y la evaluación externa, ha apostado por la homologación, el desarrollo técnico de los procedimientos, la recopilación de datos y evidencias documentales, la concreción de los aspectos y cuestiones con preeminencia de la supervisión sobre la evaluación. El procedimiento elegido, no obstante, las críticas indicadas, evidentemente es una opción técnica coherente con el modelo de inspección subyacente.

6.- Conclusiones

En el ámbito educativo, la evaluación, con carácter general, debe servir para ayudar no solo a la administración, sino a todos los implicados y para comprender las dificultades, las fortalezas, las prácticas educativas, para poder acometer los retos renovados de una sociedad en permanente cambio. Desde esta perspectiva educativa, concebimos **la evaluación como un esfuerzo compartido, que implica un compromiso ético y democrático** para recabar información útil para la mejora del hecho educativo. Técnicas y procedimientos, a mi juicio, deben estar al servicio de este propósito. En coherencia con esto, además de resultados, el tratamiento de la información resultante debe tener en cuenta el desarrollo de los procesos que implica.

Y es aquí donde la evaluación de la inspección educativa puede y debe participar, desde su específica perspectiva y en consonancia con su misión y finalidad.

El repaso histórico de la evaluación educativa en Andalucía desde 1982, nos muestra la configuración de esta función con altibajos, con diferentes agentes, finalidades y grados de desarrollo. La inspección educativa en esta estructuración del espacio administrativo ha vivido distintos momentos desde la exclusión a la participación, sin resolver satisfactoriamente, a mi juicio, el papel que podría desempeñar.

Tras 40 años de competencias en educación en Andalucía consideramos que la evaluación del sistema educativo adolece de un carácter sistémico, de estabilidad normativa, de claridad en su estructura y agentes, así como en los sistemas de tratamiento y análisis de la información para la toma oportuna de decisiones por los órganos directivos y la mejora de toda la comunidad educativa.

Comparto el diagnóstico citado, realizado por el Plan Estratégico de Evaluación Educativa de Andalucía, con respecto a la necesidad de desarrollar mejor la cultura de evaluación y autoevaluación por todos los agentes implicados. Al mismo tiempo reconozco la necesidad de implementar normativamente un marco general de evaluación del sistema educativo andaluz, puesto que no existe un marco evaluativo

sistematizado que integre las diferentes actuaciones de las unidades de la administración implicadas, así como de los participantes afectados en dicho sistema.

También es necesario mejorar la traducción, en análisis cualitativos, de toda la información que se obtiene a partir de los sistemas de información, como Séneca, de los indicadores educativos y de los informes y dictámenes generados, de las memorias y planes de mejoras de los centros, así como de las actuaciones de la inspección educativa, sin embargo, no consta que la información disponible sea transferida adecuadamente a las distintas unidades directivas implicadas o incluso a los propios centros o agentes afectados para la mejora de los procesos y procedimientos. Por último, la difusión de los resultados de las evaluaciones para generar conocimiento en la comunidad educativa y en la sociedad en general, es mejorable también. Específicamente también es importante conocer el impacto de los distintos planes de evaluación de la administración en la transformación de las prácticas educativas de los centros con un enfoque inclusivo.

A menudo se compara la educación andaluza con un transatlántico, y ciertamente éste sigue navegando, se gestiona, se mejora en la mayoría de los indicadores, pero es obvio que el sistema necesita de una evaluación profunda, amplia, realista y autónoma, a partir de un modelo de evaluación global, en aras de la equidad y el derecho a la educación de calidad.

Con respecto a la posibilidad de participación de la Inspección Educativa en la evaluación, consideramos que la importancia de su función de evaluación no se encuentra adecuadamente desarrollada. Tiene un peso sensiblemente menor que la supervisión o que el asesoramiento. Como decíamos en la introducción, concebimos el trabajo de la Inspección Educativa como el resultado de equilibrar e integrar dichas funciones al modo que propone, por ejemplo, José Luis Estefanía (2021, 2023) o ya describía Espinosa González (1991) sobre la evaluación pactada de un centro educativo.

Sobre la evaluación del sistema, la participación de la inspección es indirecta y casi inexistente, desaprovechando la cercanía y perspectiva única de la inspección.

Del mismo modo, es mejorable la evaluación de la dirección y de la práctica docente. Son necesarias la homologación, la objetividad, la concreción de las evidencias, la cuantificación de los procesos y subprocesos educativos, pero la realidad educativa es mucho más que un procedimiento administrativo o el resultado de una cuenta de inputs y outputs. También está desaprovechada y descontextualizada, la evaluación de servicios, planes y programas, a los que ciertamente es necesario seleccionar adecuadamente; no puede estar al albur de encomiendas sobrevenidas que lastran y descompensan el trabajo planificado. El conjunto de cometidos de la inspección es amplísimo, y priorizar en cada momento lo más importante sin olvidar lo consustancial a la inspección, es la tarea continua.

El sentido del trabajo de la inspección radica, a mi entender, en un adecuado cumplimiento de sus cometidos y equilibrio de sus funciones. Dentro de la constelación de funciones, cometidos y la finalidad de la inspección educativa considero pues, que la evaluación, tiene que ocupar un mayor espacio en consonancia con su perfil profesional. Es necesario **preservar e implementar la identidad profesional** y esta se manifiesta en las prácticas de la inspección, y dentro de estas la visita y el informe de evaluación debería seguir siendo sus señas de reconocimiento.

En concreto en Andalucía el papel que puede desempeñar la inspección educativa respecto a la evaluación educativa es mejorable. No debe restringirse a proporcionar una serie de datos de forma tangencial, sino a ofrecer una evaluación del sistema educativo andaluz a través de sus planes, actuaciones homologadas y prioritarias, en forma de dictámenes anuales y plurianuales, que se presenten tanto a la Consejería de Educación como al Parlamento de Andalucía, al finalizar los PGA, de esta manera se cumpliría más adecuadamente con la finalidad de la Inspección y trascendería la coyuntural contingencia de los momentos políticos, para cumplir también con su participación en la evaluación del sistema educativo andaluz. Situarse adecuadamente en el espacio competencial propio dentro de la administración es un esfuerzo constante.

Sobre la evaluación de centros en concreto, actualmente en Andalucía y en buena parte de España, el modelo es más restringido que en otros momentos. La

opción elegida implica un procedimiento más centrado en la supervisión que en la evaluación. Conlleva ciertamente un mayor seguimiento homologado de los inspectores de sus centros de referencia (a partir de la actuación PRIO 1), pero recopila datos sobre cuestiones excesivamente documentales alejadas en parte de la realidad de los centros educativos, en detrimento de otras funciones. No se termina de incorporar adecuadamente la digitalización del procedimiento desarrollado, ni la complementariedad de la evaluación del centro, a pesar de los avances y esfuerzos desarrollados, y sigue siendo mejorable la planificación de los mecanismos de seguimiento y mejora después de las distintas actuaciones. Es asunción también compartida, la conveniencia de incorporar la autoevaluación, la visión interna complementariamente con la visión externa, para una mejora efectiva de los procesos educativos. Se ha avanzado en la intención de conciliar la autoevaluación y la evaluación externa, pero el procedimiento debe mejorar todavía.

Considero que la evaluación de centro por parte de la inspección debe incorporar los avances en investigación educativa, la experiencia acumulada a través de los distintos planes y modelos y las aportaciones de otras inspecciones educativas, sin olvidar la relación con su finalidad y misión esencial en el sistema educativo.

Resumiendo, la evaluación de centros por parte de la inspección debe saber incorporar la visión real del propio centro, de la comunidad educativa, debe partir de un diagnóstico completo y riguroso del punto de partida, de los datos y del contexto (Castillo 2019), tiene que basarse en la visita a las clases, en las reuniones con órganos pedagógicos y con los docentes y debe concluir con un informe técnico que contemple propuestas de mejora. La evaluación educativa de un centro, por parte de la inspección, no debe ajustarse a modelos de auditorías, positivistas, cuantitativos, sino que requieren de la flexibilidad en los diseños del paradigma sociocrítico¹³. Es decir, tiene que aportar cambio, reflexión al propio centro educativo y datos y propuestas a la administración educativa.

¹³ Arnal, J. (1992). *Investigación educativa. Fundamentos y metodología*. Barcelona, España. Labor.

Se dice en el diagnóstico del Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027 “que en la práctica nos encontramos con un modelo de evaluación externa cuyo principal agente, la Inspección Educativa, desempeña sobre todo funciones de supervisión”. También concluye que, “si bien parte de las actuaciones de la Administración Educativa en los últimos años sea a través de la Inspección Educativa, sea a través de la AGAEVE, han tenido como objetivo servir de estímulo a los procesos de autoevaluación y de mejora de los centros, se carece de información respecto a cuál es el impacto que dichos planes de actuación y políticas evaluativas están teniendo sobre la mejora de los procesos y resultados de los centros”.

Entendemos que la inspección pasó de la visita decimonónica al maestro, que era muchas veces visita a la escuela, a la evaluación de centro, pero que ésta era descontextualizada y que es necesario avanzar hacia la evaluación de centro, dentro de una zona, de un sistema. Integrar en esa actuación, la utilidad para la propia escuela y para la administración.

Terminamos de nuevo con la imagen de un mito: Atenea, la sabiduría, hija de la inteligencia y de la memoria (Zeus y Mnemosine), cuando interviene, aparece con todas sus armas, panoplia (escudo, lanza y casco), del mismo modo la inspección no debe prescindir de ninguna de las suyas.

FINANCIACIÓN

Ninguna

CONFLICTO DE INTERESES

Cristóbal Barea Romero es Presidente de ADIDE Federación.

Referencias bibliográficas

- Arnal, J. (1992). *Investigación educativa. Fundamentos y metodología*. Barcelona, España. Labor.
- Campos Barrionuevo, B. (2017): *Inspección educativa y calidad e institucional*. Madrid, Editorial Universitas.
- Castillo, M. (2019). El análisis de datos como fuente para el desarrollo de la evaluación. En Castillo, M.; Mata, V., Palacios, P.J., (coords.) (2019). *La Inspección Educativa del siglo XXI*. Fundación Santillana, pp. 259-276.
- Cuadrado Muñoz, F. J. (2019). Evolución y sentido de la autonomía de los centros educativos. *Avances en Supervisión Educativa*, (31). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i31.630>
- EOSLATP (2017). *Guía para la evaluación de las direcciones escolares. Evaluación de las direcciones escolares y de la práctica docente*. Departamento de Educación. Inspección de Educación del País Vasco, España. / Erasmus+ K2: 2015-1-ES01-KA201-015972.
- Espinosa González A. (1991). *Reformas, Inspección y evaluación educativas*. Madrid, Editorial Escuela Española.
- Estefanía Lera, J. L. (2021). Nuevo modelo de Inspección Educativa centrado en la evaluación y la mejora. *Avances en Supervisión Educativa*, (36). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i36.736>
- Estefanía Lera, J. L. (2023). Análisis normativo sobre evaluación de centros en España en relación con las funciones de la inspección educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (39). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i39.799>
- Luna Ariza, P. Ángel. (2014). Las señas de identidad del modelo de intervención de la inspección de educación de Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, (21). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i21.82>
- Medina Rivilla, A.; Villar Ángulo, L.M. (1995). *Evaluación de programas educativos, centros y profesores*. Madrid, Editorial Universitas.
- Oliver Pozo, J. (2015). *La Inspección de educación de Andalucía. Origen, desarrollo e intervención en los centros*. Sevilla. MAD 7 Editores, Colección Psico-educa
- Pérez Aguilar, J. (2019). La planificación de las actuaciones de la inspección educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (32). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i32.662>

Pérez Juste, R. (2006): *Evaluación de programas educativos*. Madrid, Editorial La Muralla.

Poveda Díaz, F, et alii, (2013). Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, (18). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i18.537>

Puente Azcutia, J. y Luján Castro, J. y (1996): *Evaluación de centros docentes. El plan EVA*. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación y Cultura. Disponible en https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=16_19

Sánchez Hermosilla, M. J., Aguilar Rayo, A., Pérez Aguilar, J. F., Pérez Galafate, R. M., Robles Chacón, M. M., & Zulueta Castañeda, M. (2020). Digitalización de la inspección educativa de Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, (33). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i33.678>

Sarasúa, A. (2019). Supervisión de planes y programas. En Castillo, M.; Mata, V., Palacios, P.J. (coord.). *La inspección educativa del siglo XXI*, Santillana, págs. 277-301.

Soler Fierrez, E. (1991). *La visita de inspección*. Madrid, Editorial La Muralla.

Stufflebeam, D. I. y Shinkfield, A. J. (1987): *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Barcelona. Paidós/MEC - Temas de educación.

Tenbrink D., T. (2002): *Evaluación. Guía práctica para profesores*. Madrid, Narcea.

Otra bibliografía complementaria.

Actas del Congreso Nacional de Inspección Educativa (1999) MEC, Valladolid, 28, 29 y 30 de octubre de 2000.

Avances en Supervisión Educativa (2023). *Evaluación externa de centros y planes de mejora*. *Avances en Supervisión Educativa* (39), número monográfico. Disponible en <https://avances.adide.org/index.php/ase>

Castillo, M.; Mata, V., Palacios, P.J. (coord.) (2019). *La inspección educativa del siglo XXI*, Santillana.

Estefanía Lera, J. L. y López Martínez, J. (2003). *Evaluación externa del centro y calidad educativa*. Madrid, Editorial CCS.

- García-Casarrubios, J. M., Secadura, T., & Iglesias, M. A. (1989). *La función inspectora en educación*. Madrid, Escuela Española
- Gento Palacios, S. (2004): *Supervisión educativa*. Madrid, Sanz y Torres S.L.
- López, J.A. (2000). "La inspección vista por los inspectores" en MEC: *Actas del Congreso Nacional de Inspección Educativa celebrado en Valladolid, 28, 29 y 30 de octubre de 1999*. Valladolid, MEC.
- López, J., López Moirón, J.A., Estefanía, J.L. (1996): *Inspección y centros educativos*. Madrid, Escuela Española.
- Luna Ariza, P., y Castellano Luque, E. (2014). El trabajo en red de la inspección de educación: el caso de la plataforma "INSPECTIO" en Andalucía. *Avances en Supervisión Educativa*, (22). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i22.75>
- Montero Alcaide, A. (2021). La Inspección educativa en la LOMLOE. Proyecto, enmiendas y ley. Significación de los cambios. *Avances En Supervisión Educativa*, (35). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i35.722>
- Mc Laren P, (1994). *Pedagogía Crítica y cultura depredadora*. Ed. Aique. Buenos Aires
- Pérez Gómez, A.I; Gimeno Sacristán, J., (1994): *Evaluación de un proceso de innovación educativa*. Sevilla. Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Junta de Andalucía.
- Secadura Navarro, T. (2011). El referente de la inspección educativa: el centro docente versus el sistema educativo. *Avances En Supervisión Educativa*, (15). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i15.485>
- Soler, E. (coord.) (1993). *Fundamentos de supervisión educativa*. Madrid. Editorial La Muralla.
- Vázquez Cano, E. (coord.) (2017): *La inspección y supervisión de los centros educativos*. Madrid, UNED.

Referencias normativas

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa. BOJA nº 37 de 30/03/2002. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2002/37/3>

Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. BOJA nº 182 de 12/09/2008. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/182/2>

Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las redes educativas de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona. Derogado por [Decreto 93/2013, de 27 de agosto \(BOJA 30-08-2013\)](#)

Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo. BOJA nº 225 de 15/11/2013. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/225/4>

Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía. BOJA nº 186 de 24/09/2020. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/186/1>

Decreto 264/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, así como el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes. BOJA nº 246 de 24/12/2021. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/246/5>

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. BOJA nº 252 de 26/12/2007. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1>

Orden de 6 de septiembre de 1996, sobre evaluación de Centros Docentes de niveles no universitarios, sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA nº 115 de 05/10/1996. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/1996/115/25>

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. BOJA nº 152 de 02/08/2007. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/152/2>

Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección educativa de Andalucía para el período 2016-2019. BOJA nº 154 de 11/08/2016. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/154/1%3E>

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019. BOJA nº 145 de 30/07/2019. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/145/BOJA19-145-00030-11604-01_00159874.pdf

Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía. BOJA nº 224 de 19/11/2020. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/224/BOJA20-224-00038-14145-01_00181405.pdf

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023. BOJA nº 142 de 26/07/2022. https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/142/BOJA22-142-00035-12230-01_00265507.pdf

Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024. BOJA nº 152 de 09/08/2023. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/152/s51>

Documentos institucionales:

MEC (1989). Libro Blanco para la reforma del sistema educativo. Madrid. Centro de Publicaciones, Ministerio de Educación y Ciencia. Disponible en ([vínculo](#))

Junta de Andalucía (1995): Plan Andaluz de Evaluación Educativa.

Consejo Escolar de Andalucía (2003): *Síntesis del informe sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía*. Consejo Escolar de Andalucía. Disponible en ([vínculo](#)).

Consejería de Educación (2007): *El modelo de Evaluación de Diagnóstico de Andalucía*. Junta de Andalucía. Consejería de Educación. Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

Junta de Andalucía, (2010): *Guía de evaluación, Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares*, AGAEVE.

- Inspección General de Educación (2014): Conclusiones y Propuestas de mejora del Dictamen de la inspección Educativa de Andalucía. Análisis de evidencias, conclusiones y propuestas de los factores clave currículo y evaluación, que contribuyen a la mejora de los resultados escolares en los centros educativos y en las aulas. Disponible en ([vínculo](#)).
- Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2020-2022. Noviembre de 2020. Disponible en ([vínculo](#)).
- Consejería de Educación y Deportes, curso 2020-2021, Dictamen final anual, Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, Dictamen final anual.
- Inspección General, **Actuación prioritaria 2**, Evaluación y Seguimiento sobre una muestra de centros docentes servicios programas y actividades del sistema educativo (PRÍO 2), Documentación de Apoyo CEIP, curso 2019-2020. Disponible en ([vínculo](#)).
- Junta de Andalucía (2020), Informes finales anuales de la inspección general de la actuación PRIO 2. Disponible en ([vínculo](#))
- Inspección educativa de Andalucía, Junta de Andalucía, Guía de evaluación y seguimiento de actuación prioritaria 2, CEIP, curso 2019 2020. Disponible en ([vínculo](#))
- IAAP. Guía para realizar un Diagnóstico para una Política Pública. 2021, IAAP. Disponible en ([vínculo](#))
- Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027). Noviembre de 2021. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Disponible en ([vínculo](#))
- Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, Delegación del Gobierno en Andalucía, 2012. Disponible en ([vínculo](#))
- Plan Provincial de Inspección, Cádiz 2011-2012. Servicio Provincial de Inspección Educativa de Cadiz. Disponible en ([vínculo](#)).